

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 49.

Los alcaldes de los pueblos del partido de esta capital se presentarán en la Comisaría de vigilancia pública á recibir los documentos de dicho ramo que juzguen necesarios para el presente año, que les serán entregados bajo recibo sellado y firmado. E. G. I.—Manuel Martínez.

Burgos 10 de enero de 1853.

TABLAS de correspondencia reciproca entre las pesas y medidas métricas mandadas emplear en España por la ley de 19 de Julio de 1849, y las que actualmente están en uso, segun resulta de los trabajos ejecutados en los años 1798 á 1800 por D. Gabriel Ciscar y D. Agustín Pedrayes, y de las comparaciones hechas actualmente por la Comision de pesas y medidas entre los tipos métricos que existen en el Conservatorio de Artes y los modelos que han remitido las provincias, todo en cumplimiento de lo que previene el art. 7.º de la citada ley.

### MEDIDAS Y PESAS REMITIDAS DE LAS PROVINCIAS.

(Continuacion.)

#### LOGROÑO.

La vara. Véase Albacete.  
 La libra. Es la de Castilla.  
 La cántara vale 16 litros, 04 centilitros.  
 Un litro. 4 cuartillo, 995 milésimas de cuartillo.  
 La media fanega para áridos. 27 litros, 47 centilitros.  
 Un litro. 4 cuartillo, 874 milésimas de cuartillo.  
 La fanega superficial de 2722 varas castellanas cuadradas. 19 áreas, 01 centiárea, 96 decímetros cuadrados, 26 centímetros id.  
 Una área. Véase Albacete.

#### LUGO.

La vara vale 0 metros, 885 milímetros.  
 Un metro. 4 vara, 0 tercias, 6 pulgadas, 105 milésimas de pulgada.

La libra. 0 kilogramos, 573 gramos.  
 Un kilogramo. 4 libra, 2 cuarterones, 981 milésimas de cuarteron.  
 El cuartillo para líquidos. 2 litros, 47 centilitros.  
 Un litro. 2 cuartillos, 128 milésimas de cuartillo.  
 Un ferrado para áridos. 13 litros, 13 centilitros.  
 Un litro de grano. 0 ferrados, 076 milésimas de ferrado.  
 El ferrado superficial de 625 varas castellanas cuadradas. 4 áreas, 36 centiáreas, 71 decímetros cuadrados, 07 centímetros id.  
 Una área. Véase Castilla.

#### MADRID.

La vara vale. 0 metros, 843 milímetros.  
 Un metro. 4 vara, 0 pies, 6 pulgadas, 8 líneas, 456 milésimas de línea.  
 La libra. Es la de Castilla.  
 La media arroba para líquidos, vale. 8 litros, 15 centilitros.  
 Un litro. 4 cuartillo, 963 milésimas de cuartillo.  
 La media fanega para áridos. 27 litros, 67 centilitros.  
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 867 milésimas de cuartillo.  
 La fanega superficial llamada marco de Madrid de 4900 varas cuadradas de Burgos. 34 áreas, 23 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, 21 centímetros id.  
 Una área. Véase Castilla.  
 Nota. Si las 4900 varas cuadradas de que consta la fanega se miden con la vara de Madrid, la fanega. 34 áreas, 82 centiáreas, 18 decímetros cuadrados, 01 centímetros id.  
 En este caso una área. 140 varas cuadradas, 6 pies id., 448 milésimas de id.

#### MALAGA.

La vara. Es la de Castilla.  
 La libra. Id.  
 La media arroba para líquidos, vale. 8 litros, 39 centilitros.  
 Un litro. 1 cuartillo, 921 milésimas de cuartillo.  
 La media fanega para áridos. 26 litros, 97 centilitros.  
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 890 milésimas de cuartillo.  
 La fanega superficial de 8640 varas cuadradas. 60 áreas, 37 centiáreas, 08 decímetro, cuadrados, 94 centímetros id.  
 Una área. Véase Castilla.

#### MURCIA.

La vara. Es la de Castilla.  
 La libra. Idem.  
 La media arroba para medir vino vale 7 litros, 80 centilitros.  
 Un litro. 2 cuartillos, 054 milésimas de cuartillo.  
 La media fanega para áridos. 27 litros, 64 centilitros.

Un litro de grano. 0 cuartillos, 868 milésimas de cuartillo.  
La fanega superficial de 9600 varas cuadradas. 67 áreas,  
07 centiáreas 87 decímetros cuadrados, 68 centímetros id.  
Una área. Véase Castilla.

**ORENSE.**

La vara. Es la de Castilla.  
La libra vale 0 kilogramos, 374 gramos.  
Un kilogramo. 1 libra, 14 onzas 843 milésimas de onza.  
La cántara. 15 litros, 96 centilitros.  
Un litro. 2 cuartillos, 256 milésimas de cuartillo.  
El ferrado para medir grano. 43 litros, 88 centilitros.  
Un litro. 1 còpelo, 72 milésimas de còpelo.  
El ferrado colmado para medir maiz. 18 litros, 79 centilitros.  
Un tiro. 4 còpelo, 277 milésimas de còpelo.  
El ferrado superficial de 900 varas castellanas cuadradas.  
6 áreas, 23 centiáreas, 86 decímetros cuadrados, 35 centímetros id.  
La cavadura de 625 varas castellanas cuadradas. 4 áreas,  
36 centiáreas, 71 decímetros cuadrados, 07 centímetros id.  
Una área. Véase Castilla.

**OVIEDO.**

La vara. Es la de Castilla.  
La libra. Idem.  
La cántara vale. 18 litros, 41 centilitros.  
Un litro. 1 cuartillo, 738 milésimas de cuartillo.  
La media fanega asturiana para áridos. 37 litros, 07 centilitros.  
Un litro de grano. 1 cuartillo, 726 milésimas de cuartillo.  
El dia de bueyes, o sean 1800 varas cuadradas. 12 áreas,  
37 centiáreas, 72 decímetros cuadrados, 69 centímetros id.  
Una área. Véase Castilla.

**PALENCIA.**

La vara y la libra son las de Castilla.  
La media cántara. Véase Guélica.  
La media arroba para aceite vale 6 litros 12 centilitros.  
Un litro de aceite. 2 libras, 042 milésimas de libra.  
La media fanega para áridos. Es la de Castilla.  
La obrada de tierra de 704 1/6 varas cuadradas. 53 áreas,  
83 centiáreas, 18 decímetros cuadrados, 76 centímetros id.  
Una área. Véase Castilla.

**PAMPLONA.**

La vara vale 0 metros 785 milímetros.  
Un metro. 4 vara, 0 pies, 9 pulgadas, 10 líneas, 318 milésimas de línea.  
La libra. 0 kilogramos, 372 gramos.  
Un kilogramo. 2 libras, 8 onzas, 2 ochavas, 064 milésimas de ochava.  
El cántaro. 11 litros, 77 centilitros.  
Un litro, 1 pinta, 4 cuartillo, 438 milésimas de cuartillo.  
La libra para medir aceite. 0 litros, 41 centilitros.  
Un litro de aceite. 2 libras, 1 cuarteron, 756 milésimas de cuarteron.  
El robo para áridos. 28 litros, 43 centilitros.  
Un litro de grano. 0 almudes, 569 milésimas de almud.  
La robada superficial de 1438 varas cuadradas. 8 áreas,  
98 centiáreas 45 decímetros cuadrados, 60 centímetros id.  
Una área. 162 varas cuadradas, 2 pies id., 506 milésimas de pie id.

**PONTEVEDRA.**

La vara. Es la de Castilla.  
La libra vale 8 kilogramos, 579 gramos.  
Un kilogramo. 1 libra, 14 onzas, 8 adarmes, 677 milésimas de adarme.  
El medio cañado para líquidos. 16 litros, 35 centilitros.  
Un litro. 2 cuartillos, 080 milésimas de cuartillo.  
El ferrado para medir trigo. 13 litros, 58 centilitros.  
Un litro de trigo. 0 concas, 770 milésimas de conca.  
El ferrado para medir maiz. 20 litros, 86 centilitros.

Un litro de maiz. 0 concas, 575 milésimas de conca.  
El ferrado de sembradura de 900 varas cuadradas. Véase Orense.

Una área. Véase Castilla.

**SALAMANCA.**

La vara y la libra. Son las de Castilla.  
El medio cántaro. 7 litros, 99 centilitros.  
Un litro. 2 cuartillos, 003 milésimas de cuartillo.  
La media fanega para áridos. Véase Ciudad-Real.  
La fanega de tierra de 9216 varas cuadradas. Véase Castilla.

**SANTANDER.**

La vara y la libra. Son las de Castilla.  
La media cántara vale 7 litros, 90 centilitros.  
Un litro. 2 cuartillos, 025 milésimas de cuartillo.  
La media fanega para áridos. 27 litros, 42 centilitros.  
Un litro de grano. 0 cuartillos, 875 milésimas de cuartillo.  
Para la unidad de medida superficial. Véase Castilla.

**SEGOVIA.**

La vara. Véase Albacete.  
La libra. Es la de Castilla.  
La media arroba para líquidos vale 8 litros.  
Un litro. 2 cuartillos.  
La media fanega para áridos. 27 litros, 30 centilitros.  
Un litro de grano. 0 cuartillos, 879 milésimas de cuartillo.  
La obrada de tierra de 400 estadales cuadrados. 39 áreas,  
30 centiáreas, 39 decímetros cuadrados, 66 centímetros id.  
Una área. Véase Castilla.

**SEVILLA.**

La vara y la libra. Son las de Castilla.  
La arroba para líquidos vale 15 litros, 66 centilitros.  
Un litro. 2 cuartillos, 043 milésimas de cuartillo.  
La media fanega para áridos. 27 litros 35 centilitros.  
Un litro de grano. 0 cuartillos, 878 milésimas de cuartillo.  
La fanega superficial de 8507 13/16 varas castellanas cuadradas.  
59 áreas, 41 centiáreas, 72 decímetros cuadrados, 48 centímetros id.  
La aranzada de 6807 1/4 varas cuadradas. 47 áreas, 53 centiáreas,  
77 decímetros cuadrados, 99 centímetros id.  
Una área. Véase Castilla.

**SORIA.**

La vara y la libra. Son las de Castilla.  
La media cántara. Véase Santander.  
La media fanega para áridos vale 27 litros, 57 centilitros.  
Un litro de grano. 0 cuartillos, 872 milésimas de cuartillo.  
La fanega superficial de 3200 varas cuadradas. 22 áreas,  
35 centiáreas, 95 decímetros cuadrados, 89 centímetros id.  
Una área. Véase Castilla.

**TARRAGONA.**

La media cana vale 0 metros, 780 milímetros.  
Un metro. 5 palmos, 428 milésimas de palmo.  
La libra. Es la de Gerona.  
La arriña para líquidos. 34 litros, 66 centilitros.  
Un litro. 0 porrones, 923 milésimas de porron.  
La sinquena para aceite. 20 litros, 65 centilitros.  
Un litro de Aceite. 0 cuarterales, 242 milésimas de cuarteral.  
La media cuartera para áridos. 35 litros, 40 centilitros.  
Un litro de grano. 0 cortanes, 169 milésimas de cortan.  
La cana de rey superficial de 2500 canas cuadradas. 60 áreas,  
84 centiáreas.  
Una área. 41 canas cuadradas, 5 palmos, 849 milésimas de palmo.

**TERUEL.**

La vara vale 0 metros, 760 milímetros.  
Un metro. 1 vara, 302 milésimas de vara.  
La libra. 0 kilogramos, 367 gramos.  
Un kilogramo. 2 libras, 725 milésimas de libra.  
El medio cántaro. 40 litros, 96 centilitros.

Un litro. 0 cántaros, 046 milésimas de cántaro.  
 La fanega para áridos. 21 litros, 40 centilitros.  
 Un litro de grano. 0 fanegas, 047 milésimas de fanega.  
 La fanega de tierra de 1600 varas castellanas cuadradas. 11 áreas, 47 centiáreas, 97 decímetros cuadrados, 93 centímetros id.  
 Una área. Véase Castilla.

#### TOLEDO.

La vara. Véase Albacete.  
 La libra. Es la de Castilla.  
 La media cántara vale 8 litros, 12 centilitros.  
 Un litro. 1 cuartillo, 970 milésimas de cuartillo.  
 La media arropa para medir aceite, 6 litros, 25 centilitros.  
 Un litro. 2 libras.  
 La media fanega para áridos. Es la de Castilla.  
 La fanega superficial de 400 estadales, ó sean 3277 7/9 varas castellanas cuadradas, 37 áreas, 57 centiáreas, 63 decímetros cuadrados, 32 centímetros id.  
 La fanega superficial de 500 estadales, ó sean 6722 2/9 varas castellanas cuadradas, 46 áreas, 97 centiáreas, 06 decímetros cuadrados, 65 centímetros id.  
 Una área. Véase Castilla.

#### VALENCIA.

La vara. Véase Castellón.  
 La libra vale 0 kilogramos, 355 gramos.  
 Un kilogramo. 2 libras, 9 onzas, 3 cuartas, 211 milésimas de cuarta.  
 El cántaro de vino. 10 litros, 77 centilitros.  
 Un litro. 1 cuartillo, 486 milésimas de cuartillo.  
 La arroba de aceite. 16 litros, 93 centilitros.  
 Un litro de aceite. 0 azumbres, 335 milésimas de azumbre.  
 La arroba para áridos. 46 litros, 75 centilitros.  
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 955 milésimas de cuartillo.  
 La fanega superficial de 1012 1/2 varas valencianas. Véase Castellón.

#### VALLADOLID.

La vara y la libra. Son la de Castilla.  
 La media cántara vale 7 litros, 82 centilitros.  
 Un litro. 2 cuartillos, 046 milésimas de cuartillo.  
 La media fanega para áridos. 27 litros, 39 centilitros.  
 Un litro de grano. 0 cuartillos, 876 milésimas de cuartillo.  
 La obra superficial de 600 estadales ó sean 6666 2/3 varas cuadradas, 46 áreas, 58 centiáreas, 24 decímetros cuadrados, 78 centímetros id.  
 Una área. Véase Castilla.

#### VIZCAYA -- BILBAO.

La vara. Es la de Castilla.  
 La libra vale. 0 kilogramos, 488 gramos.  
 Un kilogramo. 2 litros, 0 onzas, 13 adarmes, 377 milésimas de adarme.  
 La media azumbre. 4 litros, 11 centilitros.  
 Un litro. 1 cuartillo, 802 milésimas de cuartillo.  
 La media arropa de aceite. 6 litros, 74 centilitros.  
 Un litro de aceite. 4 libras, 3 cuarterones, 0 ochavas, 837 milésimas de ochava.  
 La media fanega para áridos. 28 litros, 46 centilitros.  
 Un litro de grano. 0 celemines, 211 milésimas de celemin.  
 La peonada superficial de 544 4/9 varas cuadradas, 3 áreas, 80 centiáreas, 42 decímetros cuadrados, 36 centímetros id.  
 Una área. Véase Castilla.

#### ZAMORA.

La vara. Es la de Castilla.  
 La libra. Idem.  
 El medio cántaro vale 7 litros, 98 centilitros.  
 Un litro 2 cuartillos, 005 milésimas de cuartillo.  
 La media fanega para áridos 27 litros, 64 centilitros.

Un litro de grano 0 cuartillos, 868 milésimas de cuartillo.

La fanega superficial de 4800 varas cuadradas 33 áreas 53 centiáreas, 93 decímetros cuadrados, 84 centímetros id.

Una área Véase Castilla.

#### ZARAGOZA.

La vara vale. 0 metros, 772 milímetros.  
 Un metro 1 vara, 0 pies, 10 pulgadas, 7 líneas, 585 milésimas de línea.

La libra 0 kilogramos, 350 gramos.

Un kilogramo 2 libras, 10 onzas, 1 cuarto, 0 adarmes, 571 milésimas de adarme.

El cántaro de vino 9 litros, 91 centilitros.

Un litro 1 cuartillo, 615 milésimas de cuartillo.

La arroba para medir aceite 13 litros, 93 centilitros.

Un litro de aceite 2 libras, 584 milésimas de libra.

La arroba para medir aguardiente. 13 litros, 33 centilitros.

Un litro de aguardiente. 2 libras, 701 milésimas de libra.

La fanega para áridos. 22 litros, 42 centilitros.

Un litro de grano. 0 almudes, 535 milésimas de almud.

El cuartal superficial de 400 varas aragonesas cuadradas 2 áreas, 38 centiáreas, 39 decímetros cuadrados, 36 centímetros id.

Una área. 0 cuartales, 1 almud, 67 varas cuadradas, 790 milésimas de vara id.

Madrid 13 de noviembre de 1852. —Vicente Sancho. — Juan Subercase. — Alejandro Olivan — C. Bordiu. — Vicente Vazquez Q. — Rafael Escriche, secretario.

NOTA. Las correspondencias de las pesas y medidas de las provincias publicadas por Real orden de 28 de Junio de 1851, son las mismas que comprenden estas tablas, con solo algunas pequeñas diferencias desde la tercera cifra decimal en adelante en las medidas superficiales que tienen por base la vara de Burgos, producida por la mayor exactitud que proporciona el cálculo de estas medidas, tomando la relacion de dicha vara de Burgos al metro con seis cifras decimales que se dan ahora en lugar de solas tres que se dieron en las primeras tablas.

También se ha cuidado de aumentar por aproximacion una unidad á la última cifra decimal en todos los casos en que ha sido necesario desprejar una resta mayor que la mitad de dicha unidad. lo que dejó de hacerse en algun caso en las tablas anteriores.

Madrid 9 de diciembre de 1852. —Beltran de Lis.

### Otra num. 28.

#### Comandancia General y Gobierno militar de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército con fecha de ayer me dice lo siguiente.

«Excmo Sr. —El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 23 de diciembre último me dice lo que sigue. — Excmo. Sr. —El Sr. Ministro de la guerra dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue. — La Reina (Q. D. G.) conformándose con lo espuesto por ese Tribunal Supremo en acordada de 19 del próximo pasado noviembre, se ha servido

conceder á los caballeros de cruz y placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, contenidos en la adjunta relacion, la pension de 2750 rs. anuales que á los 160 mas antiguos en la misma orden señala el Real decreto de 30 de abril, los cuales están comprendidos en el escalon de antigüedad hasta el núm. 131 inclusive, dejando de proveer los 29 restantes para dar lugar á los que justificando su derecho, mediante la presentacion de los documentos que les falten, ya sean las hojas de servicio, ó bien las copias de los despachos de tiro, lo hagan cumplidamente, pero en el concepto de que tanto los caballeros de cruz y placa, como los de cruz sencilla, deberán verificarlo en el improrogable término de dos meses los que residen en la Península, el decuatro los que se hallan en las Islas de Cuba, Puerto Rico y Canarias, fijando doble termino á los de Filipinas.— De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Lo que participo á V. E. para que disponga llegue á noticia de todos los interesados.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. Burgos 4 de Enero de 1853.—El General Comandante General.—Francisco de Paula Guaxardo.

### Otra num. 12.

En la Gaceta núm. 4 correspondiente al 4 del actual se halla la Real orden siguiente.

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Instruccion pública.—Sección 3.ª.—Circular.—De conformidad con el dictamen de la seccion primera del Real consejo de instruccion pública y la comision auxiliar de instruccion primaria, relativo al mérito de la coleccion de nuevos cuadernos caligráficos, compuestos por Don Joaquin Cornet, vecino de Barcelona, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recomiende á los maestros de instruccion primaria, á fin de que los ensayen, y si los resultados obtenidos son venturosos puedan generalizarse su uso en las escuelas. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 29 de diciembre de 1852.—El Subsecretario Antonio, Escudero.—Señor Gobernador de la provincia de...»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que enterados de ella los profesores de instruccion primaria, cooperen á que tenga debido cumplimiento lo que en la misma se dispone. Burgos 7 de enero de 1853.—Pedro Bardaji.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Comision Superior de Instruccion primaria de Burgos. Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha Comunicado al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba con fecha 4 de este mes la Real orden siguiente.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la Consulta de esa Comision Superior de Instruccion primaria remitida por V. S. con fecha 7 de Julio último, y enterada S. M. de acuerdo con el dictamen de su Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido resolver que los Ayuntamientos y los Maestros propietarios en su caso están obligados á dar á las

Comisiones Superiores de Instruccion primaria cuenta de los nombramientos de Maestros interinos y ayudantes que hagan para las Escuelas públicas, y que los nombrados deben presentar una justificacion de su conducta, ya por medio de informacion judicial de testigos, ya por medio de certificaciones espedidas por los respectivos párrocos.

Cuya Real orden se ha acordado insertar en el Boletín oficial para que llegado á conocimiento de los ayuntamientos de la provincia puedan estos cumplir con lo que en la misma se previene. Burgos 29 de diciembre de 1852.—E. P. I. Manuel San Martín.—P. A. D. L. C. P.—Antonio Martínez Acosta, secretario.

### Comision Superior de Instruccion primaria de Burgos.

Reconociendo esta Comision la utilidad y mérito de las publicaciones tituladas Revista de Instruccion primaria y Aurora, que se redactan bajo la Direccion de D. Joaquin Abendano, Inspector general de Instruccion primaria, se ha acordado recomendarlas á los Ayuntamientos y Maestros de la provincia, en la confianza de que corresponderán á esta invitacion, cuyo objeto no es otro que el de estender por todos los medios posibles las nociones de Instruccion primaria consignadas con la mayor exactitud en ambas publicaciones, que son al mismo tiempo la guia del profesorado. Burgos 29 de Diciembre de 1852. E. P. I.—Manuel S. Martín.—P. A. D. L. C. P.—Antonio Martínez Acosta—Secretario.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, cuya dotacion consiste en 500 rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Cabañes de Esgueva 21 de Diciembre de 1852.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

### ANUNCIOS.

Quien quisiera comprar una casa que no ha pertenecido á mayorazgos ni bienes nacionales, libre de toda carga y servidumbre, y asegurada de incendios, sita en esta ciudad y su calle de S. Lorenzo núm. 23, puede acudir al remate que extrajudicialmente se celebrará el 16 del corriente mes, á las 11 de su mañana, en la Escribania de D. Francisco Carrillo, en la cual se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo del cual se ha de verificar dicha venta.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Quintanilla Somuño: su dotacion anual consiste en 115 fanegas de trigo de buena calidad cobradas de los vecinos en setiembre, o sea para vivir, dos carros de leña, y libre de contribucion excepto la del subsidio industrial; los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte en el término de 15 dias á D. Manuel Oribe, vecino de dicho pueblo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta Villa, con la dotacion de 100 fanegas de trigo, ciento sesenta cántaras de vino casa devalde para vivir y libre de toda contribucion excepto la del Subsidio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á D. Juan Garcia. Pardiña 7 de Enero de 1853.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Villafruela con la dotacion de 140 fanegas de trigo, cobradas por el Ayuntamiento en el mes de setiembre de cada año, casa devalde, libre de contribucion excepto la del Subsidio; los aspirantes dirigirán las solicitudes francas de porte á D. Torcuato Mató hasta el dia 25 del actual, en que se proveerá.

Imprenta de CARIÑENA, calle de la Pescadería.